

## **INVITACIÓN No. 02 DE 2018**

### **SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA**

#### **OBJETO:**

**SUMINISTRAR PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS  
(VÍVERES Y ABARROTES; CARNES Y PESCADOS; FRUTAS Y  
VERDURAS; ELEMENTOS DE ASEO Y PRODUCTOS DE  
PANADERÍA Y AREPAS) PARA EL RESTAURANTE UNIVERSITARIO  
PARA EL SEMESTRE A 2018.**

**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

**MARZO DE 2018**

## **CAPITULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE**

La Ley 30 de 1992 en su artículo 93 establece que el régimen de contratación de las Universidades Estatales se regirá por las normas de derecho privado y que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

La Universidad del Tolima, por mandato constitucional tiene condición de ente autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Constitución Política y las normas que regulan el servicio público de la educación superior.

En consecuencia, este proceso de selección se rige por lo establecido en el “Estatuto de General de Contratación de la Universidad” adoptado mediante Acuerdo del Consejo Superior N. 043 del 2014 y Resolución reglamentaria No 0655 de 2015, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la Universidad del Tolima.

### **2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La presente invitación se realizará bajo la modalidad de selección de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo décimo quinto literal c) del Acuerdo Superior No 043 de 2014 “Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima” y el artículo trigésimo cuarto de la Resolución No 0655 de 2015.

### **3. PARTICIPANTES**

Podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales) que estén interesadas en presentar propuestas al presente proceso de selección de mayor cuantía, cuya actividad económica u objeto social, les permita desarrollar el objeto de la presente contratación, que cumplan con los requisitos mínimos técnicos y requisitos habilitantes.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición constitucional, legal o reglamentaria o en conflicto de intereses para contratar con la Universidad del Tolima y quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad del Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 043 de 2014 y la Resolución reglamentaria N. 0655 de 2015.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que La Universidad del Tolima decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del contrato.

### 3.1. PROPONENTES EXTRANJEROS

La persona jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este proceso, aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país.
- b. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

**Nota:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá contar con un centro de servicios autorizado para cualquier eventualidad que se presente con la calidad del producto y/o servicio objeto del presente proceso.

- c. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en este proceso y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecidas en este proceso.

**Nota:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

- d. El proponente, que sea de origen extranjero, pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en este proceso para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

**Nota:** En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en este proceso.

#### 4. IDIOMA

La propuesta, anexos, soportes, documentos, solicitudes, observaciones y comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de la presente invitación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en idioma Castellano, en el caso que algún documento se encuentre en un idioma diferente, deberá adjuntar el documento en su idioma original y la respectiva traducción oficial.

#### 5. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El Proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

Por lo anterior, los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Universidad del Tolima mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, La Universidad se

reserva el derecho de revelar dicha información a sus servidores o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

## **6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

## **7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, reportará el hecho a la autoridad competente.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de esta invitación y el contrato que forma parte de él, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

## **8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

La Universidad del Tolima invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso.

## **9. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN**

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Acuerdo del Consejo Superior N. 043 del 2014 y Resolución reglamentaria No 0655 de 2015, el presente proceso de Menor Cuantía será publicado por la Universidad del Tolima en la página web institucional.

## **10. ADENDAS Y MODIFICACIONES**

La Universidad del Tolima podrá expedir en cualquier momento o etapa del proceso: Adendas, anexos modificatorios o aclaratorios, suspensiones o cualquier otro acto o documento que permita realizar aclaraciones, modificaciones, correcciones, comunicaciones, suspensiones y publicaciones, los cuales serán publicados en la página web oficial Institucional. Igualmente podrá modificar en cualquier momento a través de adenda o anexo modificatorio el cronograma del proceso contractual, el cual será publicado en la página web de la universidad.

## **11. EXPEDICIÓN DE COPIAS**

Los interesados podrán solicitar copia de los documentos del presente proceso de invitación, para lo cual deberán presentar solicitud escrita por cualquiera de los medios establecidos en la presente invitación, informando los documentos requeridos, el nombre de quien realiza la solicitud, la justificación de la solicitud y destinación o fines de los documentos requeridos.

Una vez recibida la solicitud, se informará el número de cuenta bancaria en la cual debe hacerse la consignación, en la que para todos los casos el valor por cada hoja se establece en 100 CIEN PESOS M/CTE de acuerdo con la Resolución de Rectoría N. 0101 de 2017.

Una vez el solicitante realice la entrega del comprobante de consignación, la Universidad del Tolima previa verificación de la justificación de la solicitud y destinación o fines de los documentos requeridos, dará inicio al trámite administrativo para dar respuesta a la solicitud.

## **12. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones, actas de liquidación, soportes o cualquier documento entregado por el proponente y en caso de evidenciar alteración, modificación o falsificación de uno o más documentos adjuntos será causal de rechazo.

## **13. PROCESO DE SUBSANACIÓN**

La Universidad del Tolima verificará la entrega de todos los documentos requeridos en la presente invitación, en caso de evidenciar la falta de alguno(s) de ellos o evidenciar documentación incompleta, procederá solicitando la subsanación de documentos al proponente en total cumplimiento del calendario vigente, por lo tanto, no se considerará causal de rechazo.

**Nota 1:** No se permitirá a ninguno de los proponentes subsanar documentos objeto de asignación de puntaje en ninguna etapa del proceso.

**Nota 2:** Soló podrá subsanarse dentro del término perentorio y preclusivo que establezca la Universidad, no se tendrán en cuenta documentos que se aporten por fuera de dicho término. Solo se subsana lo requeridos por el comité evaluador.

## **CAPITULO II**

### **CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **14. OBJETO**

Suministrar productos perecederos y no perecederos (víveres y abarrotes; carnes y pescados; frutas y verduras; elementos de aseo; y productos de panadería y arepas) para el Restaurante Universitario para el Semestre A 2018.

**Nota:** La presente invitación pública permite que los oferentes presenten su oferta en uno o más paquetes en los cuales decidan participar. En caso de ser seleccionado en uno o mas paquetes, en el objeto del contrato se especificará el paquete al cual fue seleccionado por cumplir con todos los requisitos de la invitación y obtener el mejor puntaje conforme a la evaluación.

#### **15. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La Universidad estipula un plazo máximo de 6 (seis) meses para la ejecución del objeto contractual, motivo del presente proceso de selección de menor cuantía, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### **16. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto estimado por paquete a contratar es el siguiente:

**PAQUETE 1. VÍVERES Y ABARROTES: \$76.774.656** (Setenta Y Seis Millones Setecientos Setenta Y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta Y Seis Pesos M/Cte).Iva Incluido (si aplica)

**PAQUETE 2. CÁRNICOS Y PESCADOS: \$135.631.185** (Ciento Treinta Y Cinco Millones Seiscientos Treinta Y Un Mil Ciento Ochenta Y Cinco Pesos M/Cte). Iva Incluido (si aplica)

**PAQUETE 3. FRUTAS Y VERDURAS: \$115.909.200** (Ciento Quince Millones Novecientos Nueve Mil Doscientos Pesos M/Cte).

**PAQUETE 4. PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN: \$18.959.010** (Dieciocho Millones Novecientos Cincuenta Y Nueve Mil Diez Pesos M/Cte).

**PAQUETE 5. PRODUCTOS DE PANADERÍA: \$10.061.300:** (Diez Millones Sesenta Y Un Mil Trescientos Pesos M/Cte)

Los valores anteriores tienen incluido el IVA (en aquellos productos que aplique de conformidad con la normatividad tributaria), valores respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 701 de febrero 19 de 2018.

## **17. FORMA DE PAGO**

La Universidad una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará mediante pagos parciales, conforme a los requerimientos del producto contratado por parte del supervisor del contrato. Para cada pago se deberá presentar la factura, la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y ARL (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

En caso de consorcio o unión temporal se deberá realizar la apertura de una sola cuenta bancaria donde la universidad depositará los pagos autorizados por la interventoría o supervisión.

## **18. LUGAR DE EJECUCIÓN**

La ejecución del objeto contractual generado con el presente proceso, será en la sede central de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, ubicado en el Municipio de Ibagué, Barrio Santa Helena Parte Alta.

## **19. SUPERVISIÓN.**

La supervisión del contrato será ejercida por el Fabio Arbey Sánchez Hernández, administrador del Restaurante Universitario o quien haga sus veces, quien en cumplimiento de sus funciones de supervisión deberá suscribir con el contratista, las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato, y adelantara el control y la vigilancia de la ejecución del contrato, ejercer un control integral sobre el objeto a contratar, para lo cual, podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que consideren necesaria.



## **20. PLAZO PARA SUSCRIBIR Y LEGALIZAR EL CONTRATO**

El plazo para suscribir el contrato será de cinco (5) días contados a partir de la comunicación que realice la Universidad del Tolima. Si por algún motivo justificado La Universidad del Tolima no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta.

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para legalizar el contrato, aportando las estampillas y pólizas que haya lugar. En caso de no aportar estos documentos en el plazo estipulado, habrá lugar a la anulación del contrato, por no procedes para su ejecución.

## **21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Entregar la totalidad del producto objeto de éste contrato dentro del plazo fijado para la ejecución del contrato y de acuerdo con las cantidades y especificaciones previamente establecidas.
2. Suministrar el producto dentro de un plazo no mayor a dos días, previa solicitud del administrador del restaurante.
3. Los elementos objeto de este contrato serán entregados en las instalaciones del restaurante universitario de la Universidad del Tolima y éstos elementos posteriormente deberán tener la certificación de la sección Almacén de la Universidad del Tolima.
4. Tanto los vehículos, como el personal encargado del transporte y descargue de productos perecederos como pollo, cárnicos, pescado y/o refrigerados, deben ceñirse a las especificaciones establecidas en diferentes normas como la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, el Decreto 1500 de 2007 del Ministerio de Protección Social, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud Y Protección social.
5. Entregar en el momento en que sea requeridas las correspondientes fichas técnicas y de seguridad de los productos mencionados en el presente estudio previo.
6. Entregar durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, los certificados de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
7. Los productos serán entregados semanalmente de acuerdo a las cantidades previamente solicitadas por el administrador del restaurante. No obstante, en caso de que se requieran productos en el transcurso de la semana, el proveedor suministrara dicho productos en un plazo no mayor a un día.
8. Los productos como frutas y verduras, deberán entregarse debidamente seleccionados y empacados en canastillas totalmente limpias, sin presencia de materiales extraños, ni productos en descomposición, ni plagas, ni productos con índice alto de madurez.
9. Los productos cárnicos deberán estar empacados al vacío, debidamente marcado, con el respectivo peso y diferenciando el tipo de carne o producto. En el rotulado deberá especificar la fecha de sacrificio y la fecha de vencimiento.

10. Todos los alimentos no perecederos deberán entregarse debidamente embalados y deberán especificar una fecha de vencimiento mínimo de un mes, desde el momento de la entrega en las instalaciones de la Universidad del Tolima.
11. El contratista se obliga para con la Universidad a reponer sin ningún costo adicional los artículos que lleguen en mal estado o que no llenen las especificaciones solicitadas. El respectivo cambio o reposición se hará en un término no mayor a 24 horas siguientes.
12. Los costos por traslado de los productos serán a cargo del contratista.
13. El contratista deberá garantizar el transporte al lugar de destino a cada unidad aplicativa, en vehículos que cumplan con las condiciones establecidas en la Resolución 2505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de trasportes de alimentos y la Resolución 00485 de febrero 25 de 2005 del Ministerio de Protección Social, y la Resolución 2674 Capítulo VII, artículo 29, en los partes que le aplique, así como las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan; dicha condición aplicará para los municipios que no cuenten con proveedor local.
14. Cada uno de los vehículos utilizados por el contratista, deberán contar con la certificación sanitaria, expedida por la autoridad competente, y con fecha de actualización menor a un año, dicha evaluación debe tener concepto favorable.
15. El conductor y ayudante de cada vehículo, debe estar certificado como manipulador de alimentos y contar con la indumentaria completa, limpia y en buen estado cumpliendo con las normas vigentes (Resolución 2674 de 2013 y demás que lo complementen), quienes se encargaran del descargue de los alimentos.
16. El contratista deberá garantizar para el almacenamiento de los alimentos, un lugar donde se garantice las condiciones higiénico sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 en el capítulo VII artículo
17. El lugar de almacenamiento de los alimentos deberá contar con un plan de saneamiento básico, con objetivos y procedimientos definidos para disminuir riesgos de contaminación. El plan debe contener todos los programas incluidos en la Resolución 2674 de 2013 Capítulo VI, Artículo 26. Se aclara que el pago de bodega y otros elementos de logística no podrá ser incluido dentro del valor de los víveres y tener concepto favorable.
18. Todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (producción, envase, almacenamiento, transporte y distribución) deben tener formación en Buenas Prácticas de Manufactura, certificado de manipulador de alimentos y valoración médica que certifique que es apto para manipular alimentos, cumpliendo con lo establecido en Resolución 2674 de 2013 Capítulo III.
19. El contratista de productos cárnicos, productos lácteos y víveres deberá realizar, en un laboratorio avalado por la autoridad competente, análisis microbiológicos a los lotes de los productos que se van a suministrar a la Universidad de Tolima. Estas muestras deberán realizarse como mínimo una vez al mes y deberá entregar copia de los resultados al supervisor del contrato. Los análisis microbiológicos se deberán realizar para determinar posible presencia de Escherichia coli, salmonella, listeria, Esporas Clostridium sulfito.

20. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.

21. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

22. Realizar el pago de estampillas según normatividad vigente y los aportes al régimen de seguridad social, (salud y pensión) en proporción al valor del contrato. El contratista debe estar vinculado en el sistema de seguridad social durante toda la ejecución del contrato.

23. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

Parágrafo: El Contratista debe cumplir cada una de las obligaciones antes descritas, y para ello debe anexar los respectivos soportes cuando sea necesario.

## 22. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
<b>Riesgos Económicos</b>	Se puede presentar por devaluación del peso Colombiano frente a monedas extranjeras, principalmente el dólar y repercutiría directamente sobre el valor. También por el mal cálculo del valor del producto o servicio.	Incremento del valor del producto o servicio. Valor inferior por mal cálculo del producto o servicio.	Las variaciones favorables o desfavorables serán asumidas en un cien por ciento (100%) por el contratista.	ALTO	Verificación del valor con los precios del mercado.
<b>Riesgos Sociales o Políticos</b>	Los que se puedan presentar por situaciones de orden Nacional, Departamental o Municipal generados por paros de diferentes	Imposibilidad de entrega del producto o servicio en las fechas estipuladas.	Cuando corresponda a bloqueos dentro de la Institución, la Universidad asumirá el riesgo. En caso que se	MEDIO	Modificación de los tiempos de entrega de los productos de entrega del producto o servicio siempre que no exceda el tiempo estimado en el contrato. En los casos que por fuerte mayor o caso fortuito no se pueda entregar en la fecha

	sectores. A nivel local las relacionadas con cierres o bloqueos de acceso en la Institución.		presenten situaciones externas a la institución el riesgo será asumido por el contratista en un 100%.		acordada se suspenderá el contrato y se reiniciará cuando haya cesado la causa de la suspensión del servicio.
<b>Riesgos Operacionales</b>	Que existan sobre costos para llevar a cabo el objeto contractual o que se requiera extender el plazo de ejecución del mismo, de acuerdo al incremento o sobredemanda de servicios a suministrar.	Errores en la prestación servicio o productos que no cumpla con lo exigido. Personas sin la capacidad de desarrollar el objeto contractual por falta de experiencia.	Las variaciones favorables o desfavorables serán asumidas en un cien por ciento (100%) por el contratista.	MEDIO	Revisión minuciosa de las propuestas económicas, verificación de la actividad económica.
<b>Riesgos Financieros</b>	Iliquidez para garantizar la prestación del servicio o para el suministro de los productos.	Imposibilidad de entrega del producto o servicio en las fechas estipuladas.	Las variaciones favorables o desfavorables serán asumidas en un cien por ciento (100%) por el contratista.	MEDIO	Establecer pólizas de cumplimiento cuanto la cuantía supere los 20 SMMLV
<b>Riesgos Regulatorios</b>	La creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	Incremento del valor del producto o servicio	Las variaciones favorables o desfavorables serán asumidas en un cien por ciento (100%) por el contratista.	BAJO	En caso que se requiera, se solicitará modificación de las condiciones al contrato, cuando la Ley así lo exija, sin que afecte el valor inicialmente acordado.

<b>Riesgos de la Naturaleza</b>	Cualquier evento de índole natural que se presente en el lugar de ejecución del contrato de prestación de servicios o suministros.	Suspensión total o parcial de la prestación del servicio o suministro de un producto.	Las variaciones favorables o desfavorables serán asumidas en un cien por ciento (100%) por el contratista.	MEDIO	Modificación de los tiempos de entrega de los productos de entrega del producto o servicio siempre que no exceda el tiempo estimado en el contrato. En los casos que por fuerte mayor o caso fortuito no se pueda entregar en la fecha acordada se suspenderá el contrato y se reiniciará cuando haya cesado la causa de la suspensión del servicio.
<b>Riesgos Ambientales</b>	Incumplimiento de la legislación ambiental, productos que afecten el medio ambiente o servicios que no estén acordes a la legislación ambiental.	Suspensión del servicio, afectación a la salud humana o al medio ambiente.	Serán asumidas en un cien por ciento (100%) por el contratista.	MEDIO	Solicitud de fichas técnicas de productos. Suscripción de pólizas de responsabilidad civil.
<b>Riesgos Tecnológicos</b>	Suministro de equipos obsoletos. Falta de herramientas adecuadas para realizar la albor contratada.	Suspensión en el suministro de productos o en la prestación del servicio.	Las variaciones favorables o desfavorables serán asumidas en un cien por ciento (100%) por el contratista.	BAJO	Detallar minuciosamente las características de equipos o productos. Verificar la experiencia del contratista para la prestación de un servicio y que cuente con las herramientas necesarias para realizar una determinada labor cuando así se requiera.

## 23. GARANTÍAS

En atención al tipo de contrato a suscribir el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos que deberán estar vigentes por el tiempo de ejecución del contrato así:

### A. DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Universidad del Tolima por el 20% del valor del contrato con una

vigencia igual a la duración del contrato, y seis (6) meses más contados a partir del acta de inicio.

## **B. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

El contratista debe presentar una garantía a favor de la Universidad del Tolima por el 5% del valor del contrato por el término de la vigencia del contrato y por tres (3) años más.

## **C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**

El contratista debe presentar una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños que se puedan producir a terceros que se puedan producir en el contrato, a favor de la Universidad del Tolima por un término igual al de la duración del contrato, correspondiente a cien (100) S.M.M.L.V.

Dichas garantías deberá tomarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato y será constituida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y la aprobación de esta por parte de la Universidad es un requisito para la legalización del contrato.

**NOTA:** Para efectos de las garantías se debe tener en cuenta el artículo Undécimo de la Resolución No. 0655 del 12 de Mayo de 2015, la cual hace parte integral del presente proceso.

## CAPITULO III

### FORMA PARA PRESENTAR OFERTA

1. Antes de preparar la propuesta lea cuidadosamente la invitación, esto le evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta.
2. Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición constitucional, legal o reglamentaria o en conflicto de intereses para contratar con la Universidad del Tolima.
3. Revise la garantía de seriedad de la propuesta: la vigencia, el valor asegurado, el beneficiario, el tomador y el objeto de la misma; fírmela antes de incluirla en la propuesta, y anexe copia de recibo de pago.
4. Antes de entregar la propuesta, verifique que se hayan incluido la totalidad de documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados y preséntelos siguiendo el orden señalado en la invitación.
5. La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa sigla debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.
6. En aplicación de los principios de lealtad, economía procesal y buena fe, los proponentes deben advertir a la Universidad de los errores e inconsistencias que observen en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente invitación, según hora legal para Colombia certificada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, las propuestas enviadas fuera del tiempo previsto, por fax, correo electrónico o cualquier otro medio, no serán evaluadas siendo devueltas.
8. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Universidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones estipulados.
9. Los Proponentes deben apoyar irrestrictamente los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10. Para los proponentes la propuesta presentada será irrevocable, por lo cual estos no podrán retractarse una vez presentada, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la Universidad del Tolima.
11. El proponente debe tener en cuenta que el valor presupuestado contempla los gastos administrativos, pago de impuestos, estampillas y demás requerimientos a que haya lugar para la legalización, ejecución y pago del contrato.

## **24. ADVERTENCIAS**

1. En caso de presentarse una sola propuesta hábil en cualquiera de las etapas, el proceso continuará con el único proponente, cumpliendo el cronograma y términos establecidos.
2. Las propuestas deberán ser presentadas de manera personal, por el representante legal o su delegado, en sobres sellados en la hora y lugar señalados en el cronograma del proceso, según la hora legal para Colombia del Instituto Nacional de Meteorología de Colombia en su página web. <http://horalegal.inm.gov.co/>.
3. No se recibirán propuestas después de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección de mayor cuantía, ni por correo electrónico, ni por servicio de correspondencia o vía fax.
4. El proponente que desee participar en la presente invitación debe ofertar la totalidad de los ítems solicitados.
5. Una vez presentada la oferta, no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni en la presentación de documentos o información adicional. Solo se permitirá la subsanación de documentos en los términos y fechas establecidas en la presente invitación.

**NOTA:** Los oferentes deben tener presente que en la Universidad del Tolima existe un control previo para autorizar el ingreso de personas a sus instalaciones, por lo tanto, el oferente o su delegado deberá presentarse con suficiente anticipación respecto a la hora límite para la entrega de ofertas. La Universidad no se responsabiliza por demoras o retardos en la entrega de la oferta causados por el ejercicio de los controles de acceso mencionados.

## **25. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá ser entregada dentro del término establecido en el cronograma mencionado en el capítulo IV de la presente invitación y deberá entregarse de manera física por el representante legal o su delegado en sobre debidamente sellado el cual deberá incluir la propuesta con todos los documentos soportes y anexos, en total cumplimiento de los siguientes requisitos:



1. El proponente deberá presentar la propuesta en original, con anexo de UN CD donde se encuentre escaneada toda la propuesta original, y que este incluido en sobre sellado; debidamente legajado, foliado, en el orden de la presente invitación, con tabla de contenido, y rotulados con el nombre del proponente, dirección, teléfono, fax, email y con el siguiente título: Invitación No 02 de Menor Cuantía cuyo objeto es: “Suministrar productos perecederos y no perecederos (víveres y abarrotes; carnes y pescados; frutas y verduras; elementos de aseo; y productos de panadería y arepas) para el Restaurante Universitario para el Semestre A 2018.” E igualmente deberá indicar a que paquete presenta propuesta
2. Todos los documentos, propuesta, soportes, anexos y cualquier tipo de documento que entregue el proponente deberá estar debidamente firmado, impreso, por escrito, legible, sin tachones o enmendaduras, debe estar en idioma castellano; en caso que algún documento se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar el documento en su idioma original y la traducción oficial al idioma castellano. Lo anterior de conformidad con el numeral cuarto (4) del CAPITULO I “*ASPECTOS GENERALES*”.
3. Todos los documentos deberán ser totalmente legibles, sin tachones, borrones o enmendaduras.
4. La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, En caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.
5. El proponente deberá indicar, tanto en el sobre como el los demás documentos de la propuesta, a que paquete presentó su oferta.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente las condiciones de la presente invitación, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en el contrato.

La propuesta tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso invitación.

La Universidad del Tolima no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de bienes, servicios y actividades requeridas, so pena de ser rechazada su propuesta.

En el caso particular, se adelantara adjudicaciones por paquetes ofertados. Pues se adelantará la evaluación por cada uno de los paquetes exigidos para la universidad. El proponente podrá presentar su oferta para uno o más paquetes, siempre y cuando sea acorde a su objeto social.

Los proponentes deberán ofertar la **TOTALIDAD** de los requerimientos exigidos por la Universidad del Tolima, en cada paquete.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o correo certificado, vía fax o entregadas en otras oficinas de La Universidad del Tolima, diferentes a la estipulada en la presente invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, que aparece en la página de Internet, (<http://horalegal.sic.gov.co/>).

Todos los formados y formularios anexos en la presente invitación deberán ser totalmente diligenciados, firmados y presentados en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Universidad del Tolima en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

**Nota:** una vez se emita la recomendación al ordenador del gasto por parte del comité técnico de contratación, los proponentes podrán reclamar la propuesta original, dentro de los ocho (8) días siguientes y dejará el respectivo CD escaneado, para el archivo correspondiente. En caso de no acudir, los documentos serán enviados a los oferentes en las direcciones establecidas en las propuestas, y si existe devolución del mismo procederá la destrucción de los documentos. Solo se conservará en el contrato la propuesta original del proponente seleccionado.

## CAPITULO IV 26. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación de estudios y documentos previos	05 de marzo de 2018, en la página web de la Universidad del Tolima.
Publicación de la invitación	05 de marzo de 2018, en la página web de la Universidad del Tolima
Plazo para presentar observaciones a la invitación	Desde el 05 de marzo febrero de 2018 a 06 de marzo de 2018 hasta las 10:00am; al correo electrónico <a href="mailto:ccontratacion@ut.edu.co">ccontratacion@ut.edu.co</a> o en físico en la Oficina de Contratación de la sede central de la Universidad del Tolima, ubicada en el barrio Santa Helena parte alta de la ciudad de Ibagué- Tolima.
Respuesta a las observaciones presentadas a la invitación	06 de Marzo 2018 a las 06:00 pm, en la página web de la Universidad del Tolima

Entrega de propuestas y audiencia de cierre

Hasta las 3:00 pm del 07 de marzo de 2018 en físico, en la oficina de Contratación de la Universidad del Tolima, ubicada en la sede central de la Universidad en el Barrio Santa Helena parte alta de la ciudad de Ibagué-Tolima.

Audiencia de cierre

07 de marzo de 2018 a las 3:00 pm, en la oficina de Contratación de la Universidad del Tolima, ubicada en la sede central de la Universidad en el Barrio Santa Helena parte alta de la ciudad de Ibagué- Tolima.

Publicación de informe de evaluación

08 de marzo de 2018, en la página web de la Universidad del Tolima

Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos

09 de marzo de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. al correo electrónico [ccontratacion@ut.edu.co](mailto:ccontratacion@ut.edu.co) o en físico en la oficina de Contratación de la Universidad del Tolima, ubicada en la sede central de la Universidad en el Barrio Santa Helena parte alta de la ciudad de Ibagué- Tolima.

Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación

09 de marzo de 2018 en la página web institucional

Evaluación y publicación de las propuestas habilitadas - Evaluación definitiva

09 de marzo de 2018 en la página web institucional

Recomendación del comité técnico de contratación al ordenador del gasto

12 de marzo de 2018

Las fechas y horas aquí establecidas corresponderán en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web oficial: <http://horalegal.inm.gov.co/>

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora límite las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 P.M.

En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se publicarán los cambios mediante anexo modificatorio, el cual hará parte integral del proceso.

## **CAPITULO V**

### **27. REQUISITOS HABILITANTES**

La Universidad efectuará la verificación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas. Solamente las propuestas habilitadas de manera jurídica, financiera y técnica, serán tenidas en cuenta para la evaluación de los criterios de ponderación.

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

El proponente obtendrá por cada ítem de la evaluación jurídica, evaluación financiera y evaluación técnica y en la experiencia, un resultado de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, para continuar el proceso, el proponente deberá obtener en todos los ítems de cada una de las tres evaluaciones aquí citadas un resultado de “CUMPLE”.

La verificación de requisitos habilitantes no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos por la universidad.

Si una vez finalizado el término establecido en el cronograma para subsanar documentos, el proponente continúa obteniendo un “NO CUMPLE” en alguno de los documentos o requerimientos jurídicos, financieros, o técnicos o de experiencia, será causal de rechazo y quedará excluido del proceso de selección.

**LOS PROPONENTES PODRÁN PARTICIPAR EN UNO O MÁS PAQUETES A CONTRATAR, SIEMPRE QUE SU ACTIVIDAD COMERCIAL ESTÉ RELACIONADA CON EL PAQUETE EN EL CUAL DESEA PARTICIPAR, EN TODO CASO DEBERÁ EN SU PROPUESTA INDICAR A QUE PAQUETE SE PRESENTA Y CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES.**

## 28. REQUISITOS JURÍDICOS

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN**, en caso contrario serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN**.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

### 28.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de carta de presentación que se encuentra en el Anexo 1 “*Carta remisoria de la propuesta*”, en este documento se hará constar el número de folios de cada volumen de la propuesta, el nombre del representante legal del proponente, la dirección de correspondencia, números telefónicos, fax y dirección e-mail, así como especificación del paquete a ofertar

Teniendo en cuenta que la carta de presentación se establece en un formato estándar, no se aceptan cartas de presentación diferentes que se asemejen u homologuen a la carta de presentación del Anexo 1 “*Carta remisoria de la propuesta*”, como requisito de participación.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos y anexos de la invitación por parte del proponente.

### 28.2 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación, el cual debe contener:

1. Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

2. Reglas básicas que regulan su relación., porcentaje de participación de cada integrante, Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima.
3. Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. Duración igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
5. Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario.
6. Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación.
7. Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
8. Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
9. Cuando dentro de la propuesta no se señale si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA entenderá que dicha participación es como Consorcio.

### **28.3 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo 3 “*Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades*”, en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 043 del 2014 y Resolución reglamentaria No 0655 de 2015.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 043 del 2014 y Resolución reglamentaria No 0655 de 2015, se hará en el Anexo 4 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente.

Teniendo en cuenta que el documento de inhabilidades e incompatibilidades se establece en un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo 3 “*Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades*”, como requisito de participación.

## **28.4 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

La **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, (si aplica) que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

En caso que la certificación sea expedida por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional de Contador y certificado de antecedentes de contadores vigente, expedido por la junta central de contadores.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, conforme a su naturaleza jurídica.

## **28.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA**

El proponente sea persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

## **28.6 PODER**

En ausencia del representante legal, para la suscripción del contrato o participación en las etapas del proceso de selección, deberá allegar poder especial con nota de presentación personal, autenticada por el representante legal, en el que le otorgue facultades para actuar en todo o en parte del proceso a un delegado para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Igualmente deberá indicar expresamente si autoriza suscribir el contrato respectivo. Igualmente podrá aportar contrato general mediante escritura pública, si lo posee.

## **28.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL**

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, o registro mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio renovado año 2017 o 2018 (si a la época ya adelantó la renovación) expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que el objeto social de la sociedad está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el



estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

**Nota:** Se aclara que el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal debe poseer objeto similar o acorde al paquete o bloque al que presenta oferta, so pena de rechazo.

## **28.8 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural, de la persona jurídica y del representante legal, (según aplique) con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del mismo deberá aportar este certificado conforme a su naturaleza jurídica.

## **28.9 ANTECEDENTES FISCALES**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona natural, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del mismo deberá aportar este certificado conforme a su naturaleza jurídica.

## **28.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Los proponentes, bien sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditar su Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, el cual se debe encontrar en firme al momento de su presentación.

La expedición del certificado de inscripción en el registro único de proponentes no podrá ser superior de sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de consorcio o de unión temporal cada uno de los integrantes debe estar inscrito calificado y clasificado.

En caso de que un oferente presente su oferta en un (1) solo paquete de los preestablecidos en la presente invitación, no se exigirá el registro único de proponentes de la cámara de comercio, dado que su oferta no supera el valor de mínima cuantía establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima.

En caso de que el oferente presente su oferta para dos (2) o más paquetes de los establecidos, se exigirá el RUP el cual deberá contener los códigos exigidos en cada paquete ofertado así:

### **VÍVERES Y ABARROTÉS**

Se verificará que el proponente posea clasificaciones hasta tercer nivel (clase) derivadas de los siguientes códigos de segundo nivel (familia)

<b>VÍVERES Y ABARROTÉS</b>	
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50220000	Productos de cereales y legumbres

### **PRODUCTOS CÁRNICOS Y PESCADOS**

Se verificará que el proponente posea clasificaciones hasta tercer nivel (clase) derivadas de los siguientes códigos de segundo nivel (familia)

<b>PRODUCTOS CÁRNICOS Y PESCADO</b>	
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos

**FRUTAS Y VERDURAS**

Se verificará que el proponente posea clasificaciones hasta tercer nivel (clase) derivadas de los siguientes códigos de segundo nivel (familia)

<b>FRUTAS Y VERDURAS</b>	
50300000	Fruta fresca
50400000	Vegetales frescos

**PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

Se verificará que el proponente posea clasificaciones hasta tercer nivel (clase) derivadas de los siguientes códigos de segundo nivel (familia)

<b>PRODUCTOS DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b>	
47130000	Suministros de aseo y limpieza

**PRODUCTOS DE PANADERÍA Y AREPAS**

Se verificará que el proponente posea clasificaciones hasta tercer nivel (clase) derivadas de los siguientes códigos de segundo nivel (familia)

<b>PRODUCTOS DE PANADERÍA</b>	
50180000	Productos de panadería

**Nota:** La verificación de los códigos se adelanta para los oferentes que presenten dos (2) o más paquetes establecidos en la invitación.

**28.12 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del presupuesto oficial y válido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, debidamente firmada y anexar copia del recibo de pago, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a. **Beneficiario:** UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- b. **Afianzado:** El oferente.  
Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación.
- c. **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
- d. **Vigencia:** noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta.  
En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

**Nota:** En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección de mayor cuantía se deberá ampliar la póliza.

## 29. REQUISITOS FINANCIEROS

Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente, en firme al momento de la audiencia de cierre y actualizado con información a 31 de diciembre de 2016.

**PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP** El proponente extranjero que no está obligado a tener RUP debe presentar certificación suscrita por su representante legal anexando los documentos soportes de contratos y acta de liquidación o contratos y certificación de recibo a satisfacción. El proponente extranjero deberá de anexar el Balance General con notas a los estados financieros, certificación y Estado de Resultado a 31 de diciembre de 2016.

**NOTA:** tratándose de empresas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, los Estados Financieros o documentos equivalentes presentado deberá ser apostillado y en idioma oficial castellano.

**PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.

NOTA: En caso de que el proponente haya presentado su oferta exclusivamente a un (1) paquete de la invitación, y por ende no requiera aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, para verificar su capacidad financiera deberá aportar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016, firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, con los cuales se permita calcular los índices establecidos.

EL ANÁLISIS FINANCIERO: Se hará con base en la información registrada en el RUP, para la determinación y aplicación de los siguientes indicadores financieros:

1. **Índice de endeudamiento.**
2. **Índice de liquidez.**

Para calcular estos indicadores, se aplicarán las siguientes fórmulas de evaluación:

**1. Índice de endeudamiento:** Serán hábiles o elegibles las propuestas que presenten un índice de endeudamiento inferior o igual al 60.

*Ie = Índice de endeudamiento*

$$Ie = \left( \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \right) * 100$$

**2. Índice de liquidez:** Serán hábiles o elegibles las propuestas que presenten un índice de liquidez igual o superior a 1

*IL = Índice de liquidez*

$$IL = \frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$$

**Nota:** Cuando el resultado de la operación arroje indeterminado, específicamente por que los Pasivos Corrientes del proponente sean cero (0), se asignará SI CUMPLE, al proponente en el Índice de liquidez.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. (fuente Colombia compra eficiente)

La Evaluación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no con los requisitos de capacidad financiera.

El proponente deberá obtener en cada uno de los indicadores financieros de acuerdo con la información financiera registrada en el RUP un resultado de “CUMPLE” como requisito para continuar en el proceso de selección, en caso contrario incurrirá en causal de rechazo y quedará excluido del proceso de selección

**NOTA:** En caso que se oferte únicamente el paquete de productos de aseo, limpieza y desinfección o el Paquete de panadería el proponente no estará obligado a anexar los documentos relacionados en el presente numeral. Lo anterior considerando la cuantía del paquete.

## **29.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado. No obstante se aclara que en caso de ser favorecido el consorcio o unión temporal tendrá que adelantar trámite de RUT para la figura asociativa ante la DIAN.

## **30. REQUISITOS TÉCNICOS**

### **30.1 REQUERIMIENTOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA**

No serán tenidas en cuenta certificaciones o documentos soporte de contratos no ejecutados en su totalidad.

Todas las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
2. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.
3. Si la certificación fue liquidada en moneda diferente al peso colombiano, la Universidad del Tolima procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
4. Deben tener como mínimo la siguiente información: Número del contrato (si lo tiene), entidad contratante, objeto, valor, fecha de suscripción, fecha de inicio, fecha de terminación. En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación o recibo a satisfacción del contrato.

5. En caso que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia, podrá aportar en su remplazo un documento contractual idóneo, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, contratos o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante, siempre y cuando se pueda verificar los requisitos aquí descritos.
6. En caso de consorcio o unión temporal la experiencia debe ser acreditada mínimo por uno de sus miembros.
7. Las certificaciones derivadas de contratos en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuentas por el porcentaje de participación.

### **30.1.1 EXPERIENCIA GENERAL**

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas con mínimo 2 años de experiencia anteriores a la fecha de cierre, lo que se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil de la cámara de comercio. Se verificará que el objeto social se acorde al (los) paquete(s) ofertados.

### **30.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Aportar mínimo un contrato cuyo objeto sea similar al paquete para el cual va a ofertar y/o certificación que contenga como mínimo:

1. Objeto del contrato igual o similar a contratar en la presente oferta.
2. Fecha de iniciación del contrato.
3. Fecha de terminación del contrato.
4. Cuantía del contrato
5. Nombre, cargo y firma del funcionario que la expide.

La sumatoria de los valores certificados, deben ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial designado para el paquete ofertado.

### **30.1.3 INSPECCIÓN SANITARIA.**

Quienes oferten el paquete de carnes y pescados, deberá adjuntar el acta de inspección sanitaria de la planta de sacrificio o licencia de funcionamiento con una vigencia no superior a tres meses.

### **31. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Este requisito es ponderable por tanto no es habilitante y no procede la subsanación del documento.

La oferta económica será presentada por el proponente en forma impresa, original debidamente diligenciada y firmada dentro de su propuesta diligenciando el Anexo 2 “*Oferta técnica económica*”.

**La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.**

El valor ofertado se consignará en pesos colombianos.

El proponente ofertará la **TOTALIDAD** de los ítems requeridos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica de un ítem, y modificación de las cantidades restablecidas, la propuesta se rechazará.

El cálculo del precio de los ítems ofertados incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del proponente.

**La propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para cada paquete, so pena de rechazo.**

**NOTA.** Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA (si aplica conforme al paquete a ofertar y la normatividad vigente) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

## **CAPITULO VI EVALUACIÓN**

### **33. COMITÉ EVALUADOR**

Las propuestas serán evaluadas por el Comité Evaluador que será designado por el comité de contratación de la Universidad del Tolima. El comité evaluador, primero realizará la



verificación de los requisitos habilitantes exigidos por la universidad, en cuanto a los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia.

El proponente obtendrá por cada ítem de la evaluación jurídica, evaluación financiera y evaluación técnica un resultado de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, para continuar el proceso, el proponente deberá obtener en todos los ítems de cada una de las tres evaluaciones aquí citadas un resultado de “CUMPLE”, y con ello podrá continuar con la evaluación de las propuestas.

Se designará un comité evaluador, jurídico, uno financiero y uno técnico, y cada uno de ellos verificará lo de su competencia, efectuará los requerimientos correspondientes y habilitará las propuestas. La evaluación de la propuesta en cuanto al otorgamiento de puntaje será adelantada por el comité técnico, con las propuestas habilitadas por los comités.

### 34. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente ganador, será el que obtenga la mayor puntuación al efectuar la suma de todos los puntos obtenidos en cada uno de los tres factores mencionados a continuación.

La Universidad del Tolima procederá a evaluar las propuestas hábiles, de **cada paquete** de acuerdo a los siguientes parámetros:

A) Menor valor de la propuesta	70
B) Experiencia del proponente	30
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

1. **Menor Valor:** Se asignará 70 puntos a la propuesta más económica, evidenciando la sumatoria de todos los ítems de cada paquete propuesto. A la demás propuestas se le descontarán 15 puntos de manera descendente, es decir a mayor valor menor puntaje.

Para otorgar este puntaje, se revisará por parte del comité evaluador que cumpla con todas las características técnicas y cantidades exigidas en el anexo.

El proponente deberá cotizar los elementos de conformidad con las referencias, unidad de medida y cantidades solicitadas por la Universidad del Tolima.

**El proponente deberá cotizar el 100% de los productos del paquete en el cual desee participar**

**2. Experiencia:** Se efectuará la sumatoria de las certificaciones donde se acredite la experiencia en el objeto similar al paquete ofertado, con entidades públicas o privadas, cuyo presupuesto sea igual o superior a los siguientes rangos y se le asignará la siguiente puntuación:

RANGO	PUNTOS
Entre 100 y 200 SMMLV	10
Entre 201 y 300 SMMLV	20
Mayor a 300 SMMLV	30

Para los paquetes de **Productos de Aseo y productos de panadería** se efectuará la sumatoria de las certificaciones donde se acredite la experiencia en el objeto similar al paquete ofertado, con entidades públicas o privadas, cuyo presupuesto sea igual o superior a los siguientes rangos y se le asignará la siguiente puntuación:

RANGO	PUNTOS
Entre 50 y 100 SMMLV	10
Entre 101 y 200 SMMLV	20
Mayor a 200 SMMLV	30

### **35. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate de dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá de la siguiente manera:

1. En caso de empate se seleccionará al proponente que obtenga mayor puntaje en la propuesta económica
2. En caso de que continúe el empate se preferirá al proponente que posea más puntaje en el ítem de experiencia certificada.
3. En caso que persista el empate, por medio de balota y quien obtenga el mayor número inscrito en la balota, se le adjudicará la presente invitación.

## CAPITULO VII

### CAUSALES DE INADMISIÓN, RECHAZO Y DESIERTA

#### 36. DECLARATORIA DESIERTA

La Universidad del Tolima, declarará desierto el presente proceso bajo los siguientes términos:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso.
2. Cuando se presenten causas que impida la selección objetiva.
3. Cuando entre las propuestas presentadas ninguna cumpla con las condiciones de la presente invitación.
4. Cuando el Comité de Contratación no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

#### 37. CAUSALES DE INADMISIÓN

1. Cuando NO se suscriba el Anexo 2 “*Carta remisoria de la propuesta*” por la persona natural proponente o por el Representante legal de la sociedad proponente o cuando ésta no vaya dirigida a la Universidad del Tolima.
2. Cuando No se suscriban o firmen o estén correctamente diligenciados uno o documentos requeridos, siempre y cuando no sean documentos susceptibles de asignación de puntos.
3. Cuando se anexen documentos que presenten alguna dificultad y no permitan la evaluación de los requisitos de participación por parte de los comités.
4. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta o la presentación sin los términos, condiciones y valores establecidos en la presente invitación y no adjuntar el recibo de pago de la póliza.
5. Cuando no se aporte un documento habilitante que no genere el mejoramiento de la oferta y no otorgue puntaje

#### 38. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la Ley o en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 043 de 2014 y la Resolución reglamentaria N. 0655 de 2015.
2. Cuando el proponente presente una oferta parcial.
3. Cuando el valor de la propuesta sea presentado en una moneda diferente al peso colombiano.

4. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia general o experiencia específica exigida.
5. Cuando el proponente se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales, que, al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte de la Universidad, haya publicado la Contraloría General de la República, en los términos del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia.
6. Cuando se evidencie alteración, modificación o falsificación de uno o más documentos adjuntos por el proponente.
7. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de alguna manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes a que haya lugar.
8. Cuando el proponente, representante legal o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tengan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan celebrar contratos o presentar ofertas.
9. Cuando al finalizar el periodo establecido para subsanar documentos, el proponente obtenga en alguno de los ítems o requisitos establecidos en la evaluación jurídica, evaluación financiera o evaluación técnica un resultado de “*NO CUMPLE*”.
10. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).
11. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.
12. Cuando no se presente la propuesta económica o los valores no coincidan con lo ofertado.
13. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de la invitación, por cada paquete.
14. Cuando alguno de los valores ofertados por el proponente registrados en el Anexo 2 “Oferta económica” supere los techos de presupuesto
15. Cuando no se corrija la propuesta dentro del plazo ante alguna o algunas causales de inadmisión.
16. Cuando no se subsanen los requerimientos efectuados por la Universidad del Tolima en los términos y fechas establecidas en la presente invitación.
17. Cuando la propuesta se envíe por correo electrónico, fax, correo certificado y se entregue en un lugar diferente al indicado en la invitación.
18. Cuando se adjunten documentos con datos o información tergiversada, que induzcan a error a la Universidad.
19. Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia

20. Cuando se presenten errores en la propuesta económica o en la verificación aritmética no concuerde los resultados en la propuesta allegada por el oferente
21. Cuando se altere de forma total o parcial el documento Anexo 2 “*Oferta técnica o económica*”.
22. Cuando el proponente con base en los documentos remitidos no cumpla con uno o más de los indicadores financieros establecidos en la Evaluación Financiera.
23. Cuando el proponente haya sido evaluado como regular o malo en contratos anteriores celebrados con la Universidad del Tolima.
24. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de ponderación de las mismas.
25. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
26. Cuando se desmejoren las condiciones, requisitos, especificaciones mínimas exigidas en el documento Anexo 2 “*oferta técnica y económica*”.
27. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos, requerimientos funcionales o condiciones solicitadas en el documento Anexo 1 “*Anexo técnico*”.
28. Cuando la oferta cumpla parcialmente con los requerimientos técnicos, requerimientos funcionales o condiciones solicitadas en el documento Anexo 2 “*oferta técnica y económica*”.
29. Cuando se verifique que la propuesta no corresponde con lo requerido en la presente invitación.
30. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
31. Cuando el proponente condicione la oferta.
32. La presentación de ofertas parciales frente al objeto del proceso u obligaciones del contratista.
33. Cuando el proponente entregué la propuesta después de la fecha y hora límite de recepción en el lugar mencionado en la presente invitación.
34. Cuando el proponente entregué la propuesta en un lugar diferente al señalado en la presente invitación.
35. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y normatividad vigente.

## ANEXO 1

### Carta remisoria de la propuesta

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores

**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

Barrio Santa Elena

Ibagué, Tolima

Asunto: Invitación de menor cuantía N. 002 de 2018 cuyo objeto es: **SUMINISTRAR PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS (VÍVERES Y ABARROTÉS; CARNES Y PESCADOS; FRUTAS Y VERDURAS; ELEMENTOS DE ASEO; Y PRODUCTOS DE PANADERÍA Y AREPAS) PARA EL RESTAURANTE UNIVERSITARIO PARA EL SEMESTRE A 2018.**

Paquete ofertado: \_\_\_\_\_

El (los) suscrito (s), \_\_\_\_\_ (nombre del proponente), de acuerdo con las condiciones establecidas en la correspondiente invitación, presentamos la siguiente propuesta para el proceso de menor cuantía precitado en el asunto.

En caso que nos sea aceptada la propuesta y resultemos ganadores, nos comprometemos a realizar las acciones pertinentes conducentes al perfeccionamiento y firma del contrato, así como nos comprometemos a ejecutar la totalidad de las obligaciones del contratista con los mayores estándares de calidad y eficiencia.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos del presente proceso los cuales incluyen: los estudios previos, invitación, anexo técnico y demás anexos, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

- Que conocemos, entendemos, aceptamos y cumplimos con la totalidad de requerimientos detallados en el Anexo técnico- económico. Teniendo en cuenta la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer detalladamente las especificaciones y necesidades descritas en el citado documento, asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características de negocio y por tanto nos comprometemos a proveer a La Universidad del Tolima, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los servicios, bienes, las coberturas y demás requisitos establecidos en la presente invitación y anexos, en los términos, condiciones y plazos requeridos.
- Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
- Que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de negocios o el ejercicio de actividades ilícitas. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.
- Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de \_\_\_\_\_ días, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.
- Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
- Que conocemos y entendemos en su totalidad el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo 043 de 2014 y la Resolución N. 0655 de 2015.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
- Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

- Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Que nuestro ofrecimiento económico se encuentra en el Anexo 2 “*Oferta económica*”, el cual se aporta con la presente oferta y hace parte integral de la misma.
- Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.
- Entendemos y aceptamos que el porcentaje de aumento anual de costos para todos los casos será como máximo una vez al año y como máximo el porcentaje el Índice de Precios al Consumidor IPC.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_) -en letras y números- folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos \_\_\_\_\_ (\_\_) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Dirección comercial del Proponente \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_



FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

## ANEXO 2

### Oferta Técnica y económica

Nosotros, \_\_\_\_\_ (nombre del proponente) presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No. 002 de 2018 “**SUMINISTRAR PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS (VÍVERES Y ABARROTOS; CARNES Y PESCADOS; FRUTAS Y VERDURAS; ELEMENTOS DE ASEO; Y PRODUCTOS DE PANADERÍA Y AREPAS) PARA EL RESTAURANTE UNIVERSITARIO PARA EL SEMESTRE A 2018.**” En el paquete de \_\_\_\_\_ la siguiente oferta económica:

El proponente debe seleccionar el paquete a ofertar, e indicarlo en la oferta económica así:

PAQUETE 1. VÍVERES Y ABARROTOS.					
	VÍVERES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite de Oleína de palma bidón por 20 litros	Bidón por 20 lt.	100		
2	Ajonjolí tostado libra	Libra	4		
3	Arroz excelso bulto x 50 kg.	Bulto x 50 kg	125		
4	Arveja Amarilla seca limpia kilo	Kilo	342		
5	Arveja Verde seca limpia kilo	Kilo	256		
6	Avena en hojuelas kilo	Kilo	83		
7	Azúcar bulto x 50 kg.	Bulto x 50 kg.	53		
8	Barrilete paq x 50 unid	Paq. x 50 un.	344		
9	Bicarbonato de sodio libra	Libra	4		
10	Blanquillo (frijol) limpio kilo	kilo	233		
11	Bocadillo Veleño grande unidad x 40 gr	Unidad x 40 gr.	9.956		

12	Bucattini Paquete x 250 gr. Doria o La muñeca.	Paq. x 250 gr.	48		
13	Café molido sello rojo o águila roja libra	Libra	55		
14	Canela en astilla libra	Libra	4		
15	Carve kilo	Kilo	26		
16	Cereal para sopa x 250 gr	Paq. x 250 gr.	139		
17	Chocolate marca reconocida (quesada o corona) libra	Libra	192		
18	Chocolatina Jet mini surtida paquete x 24 unid.	Paq. x 24 un.	283		
19	Coco rayado azucarado kilo	Kilo	35		
20	Color molido libra	Libra	6		
21	Crema de leche x 900 c.c. certificada	Bolsa x 900 c.c.	146		
22	Cuchuco de Cebada kilo	Kilo	92		
23	Cuchuco de maíz kilo	Kilo	109		
24	Espagueti Paquete X 250 gr. Doria o la muñeca	Paq. x 250 gr.	718		
25	Fécula de maíz marca reconocida (maizena) caja x 380 gr	Caja x 380 gr.	28		
26	Frijol cargamanto limpio kilo	Kilo	468		
27	Galleta Tipo leche paq x 18 unid	Paq. x 18 un.	522		
28	Garbanzo limpio kilo	Kilo	241		
29	Gelatina kilo	Kilo	10		
30	Harina de trigo bulto x 50 kg.	Bulto x 50 kg.	4		
31	Huevo tipo A Amarrado fresco	Cubeta x 30 un.	567		
32	Jamón empacado al vacío y rotulado marca reconocida (rica o zenu) x 500 gr	Paq. x 500 gr.	68		

33	Leche entera UHT larga vida x 900 c.c. Certificada	Bolsa X 900 c.c.	1.708		
34	Lenteja limpia KILO	Kilo	385		
35	Macarrones Paquete X 250 gr. Doria o la muñeca	Paq. x 250 gr .	540		
36	Maggy Caldo de gallina x cubo	Unidad (cubo)	362		
37	Maíz trillado blanco kilo	Kilo	132		
38	Maní salado x 250 gr	Paq. x 250 gr.	9		
39	Mantequilla x 15 kg	Caja x 15 kg.	4		
40	Masmelos paq x 50 unid empaque individual	Paq. x 50 un.	441		
41	Mayonesa x 4000 cc	Galón	44		
42	Miga de pan x 500 gr	Libra	26		
43	Mostaza x 3800 gr	Galón	11		
44	Nueces paq x 100 gr	Paq. x 100 gr.	5		
45	Panela rayada o pulverizada x 500 gr	Libra	66		
46	Pan de hamburguesa 70 gr. Paquete x 6 unid.	Paq. x 6 un.	139		
47	Pan Tajado paq x 25 unid	Paq. x 25 Un.	104		
48	Pasta para sopa Paquete x 250 gr. Doria o la muñeca	Paq. x 250 gr.	285		
49	Pimienta molida x 500 gr	Libra	18		
50	Queso Doble crema laminado kilo	Kilo	52		
51	Queso Doble crema	Kilo	17		
52	Sal en sobres de 1 gr.	Caja x 100 un.	10		
53	Sal yodada bulto x 50 kg. refisal o yodisal	Bulto x 50 kg.	15		
54	Salchicha empacado al vacío y rotulada (rica o zenu) x 500gr	Libra	64		

55	Salsa Negra Bidón x 3 litros	Bidón x 3 lt.	47		
56	Salsa de Tomate x Galón	Galón	21		
57	Tallarines Paquete x 250 gr. Doria o la muñeca	Paq. x 250 gr.	909		
58	Trisalsina x 500 gr	Libra	11		
59	Uvas pasas caja x 10 kg	Caja x 10 kg.	6		
60	Vinagre Bidón x 3800 c.c.	Galón	26		
61	Yucarina marca reconocida (maizena) x 300 gr	Caja x 300 gr.	33		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>IVA (SI APLICA)</b>					
<b>TOTAL</b>					

**PAQUETE 2. PRODUCTOS CÁRNICOS Y PESCADOS.**

	<b>CÁRNICOS</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
1	Bagre Magdalena fresco porcionado de 100 gr x Kilo	KILO	199		
2	Callo fresco liso empacado al vacío y rotulado x Kilo	KILO	251		
3	Carne de Lomo de cerdo con cabeza magra x Kilo	KILO	1.239		
4	Carne de pulpa de brazo de cerdo x Kilo	KILO	7		
5	Carne de pulpa de pierna de cerdo x Kilo	KILO	103		
6	Carne de res magra de primera (vuelta de uso, centro de cadera) x Kilo	KILO	1.106		
7	Carne de Sobrebarriga gruesa empacado al vacío y rotulada x Kilo	KILO	650		

8	Carne magra de res de segunda (barcino) empacado al vacío y rotulado x Kilo	KILO	3.945		
9	Carne molida de res especial magra empacado al vacío y rotulado x Kilo	KILO	945		
10	Costilla de res especial carnuda empacado al vacío y rotulado x Kilo	KILO	61		
11	Longaniza de cerdo x 50 gr unidad empacado al vacío y rotulado x Kilo	KILO	213		
12	Mojarra fresca eviscerada, sin agalla y descamada (300 gr) x Kilo	KILO	500		
13	Tocino delgado empacado al vacío y rotulado x Kilo	KILO	251,84		
14	Trucha fresca eviscerada en corte mariposa (250 gr) x Kilo	KILO	448		
SUB TOTAL					
IVA (SI APLICA)					
TOTAL					

<b>PAQUETE 3. FRUTAS Y VERDURAS.</b>					
	<b>FRUTAS Y VERDURAS</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
1	Acelga fresca x kilo	KILO	298		
2	Aguacate Lorena o papelillo x kilo	KILO	127		
3	Ahuyama x kilo	KILO	149		
4	Ajo importado x kilo	KILO	69		
5	Albahaca fresca x kilo	KILO	1		
6	Apio fresco x kilo	KILO	71		

7	Arracacha amarilla gruesa x kilo	KILO	152		
8	Arveja verde Fresca desgranada x kilo	KILO	140		
9	Banano criollo grande limpio (150 gr) x kilo	KILO	6.515		
10	Berenjena Fresca gruesa x kilo	KILO	23		
11	Brócoli fresco x kilo	KILO	20		
12	Calabacín x kilo	KILO	62		
13	Cebolla cabezona sabanera tipo cero limpia x kilo	KILO	1.175		
14	Cebolla Larga sabanera limpia x kilo	KILO	539		
15	Cilantro fresco x kilo	KILO	167		
16	Coliflor fresco x kilo	KILO	51		
17	Champiñón entero Fresco x kilo	KILO	8		
18	Espinaca fresca x kilo	KILO	272		
19	Fresa de segunda x kilo	KILO	418		
20	Frijol verde desgranado x kilo	KILO	26		
21	Granadilla mediana (180 gr/unid aprox.) x kilo	KILO	918		
22	Guascas frescas x kilo	KILO	11		
23	Guayaba pera gruesa x kilo	KILO	1.851		

24	Guineo verde x kilo	KILO	166		
25	Habichuela fresca limpia x kilo	KILO	1.350		
26	Hierbabuena fresca x kilo	KILO	2		
27	Hojas de plátano (paquete x 3 unid. Hoja entera) x kilo	KILO	234		
28	Jengibre grueso fresco x kilo	KILO	6		
29	Laurel fresco x kilo	KILO	7		
30	Lechuga Batavia fresca apretada x kilo	KILO	2.851		
31	Limón Tahití verde x kilo	KILO	28		
32	Lulo Grueso limpio x kilo	KILO	1.710		
33	Maíz Tierno desgranado x kilo	KILO	250		
34	Mandarina arrayana (200 gr/unid aprox.) x kilo	KILO	1.280		
35	Mango tommy grueso x kilo	KILO	1.880		
36	Maracuyá jugosa selecto x kilo	KILO	824		
37	Mazorca pelada tierna x kilo	KILO	151		
38	Manzana Roja x kilo	KILO	50		
39	Melón Cantalupe Grajales x kilo	KILO	50		
40	Mora de castilla fresca x kilo	KILO	250		

41	Naranja Valencia grande x kilo	KILO	6.158		
42	Orégano x kilo	KILO	3		
43	Papa criolla gruesa lavada x kilo	KILO	644		
44	Papa parda pastusa x kilo	KILO	10.900		
45	Papaya maradol x kilo	KILO	100		
46	Pepino cohombro grueso x kilo	KILO	684		
47	Perejil cresco fresco x kilo	KILO	50		
48	Pimentón grueso x kilo	KILO	735		
49	Piña manzana 2K x kilo	KILO	431		
50	Plátano maduro y/o verde Hartón (400 gr) x kilo	KILO	8.688		
51	Raíces chinas x kilo	KILO	8		
52	Remolacha gruesa x kilo	KILO	30		
53	Repollo grande x kilo	KILO	811		
54	Repollo morado grande x kilo	KILO	259		
55	Tomate chonto grueso x kilo	KILO	1.399		
56	Tomate de árbol grueso selecto x kilo	KILO	1.627		
57	Tomate verde larga vida o milano. x kilo	KILO	823		



58	Tomillo fresco x kilo	KILO	10		
59	Yuca Armenia gruesa x kilo	KILO	1.396		
60	Zanahoria sabanera tipo cero x kilo	KILO	1.607		
SUBTOTAL					
IVA (SI APLICA)					
TOTAL					

**PAQUETE 4. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.**

	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bolsa aluminizada paq x 100 un	Paq. x 100 unidades	40		
2	Bolsa basura gris 60 x 90 cm. Kilo	Kilo	95		
3	Bolsa basura verde, 60 x 90 cm. Kilo	Kilo	100		
4	Bolsa capuchón (bolsa funda), 70 x 100 cm. Kilo	Kilo	36		
5	Bolsa papelera verde y/o roja 40 x 50 cm. Kilo	Kilo	27		
6	Bolsa con asa, capacidad 5 Kg. Millar	Millar	18		
7	Contenedor de 16 Oz paq x 20 Un.	Unidad	64		
8	Copas desechables 1,5 oz. * 50 uni	Paq. X 50 UNID.	52		
9	Jabón líquido lavalozas antibacterial *750 ml	Unidad	87		
10	Cubierto Tenedor desechable grandes paq x 100 un	Paq. x 100 unidades	15		
11	Cuchara desechable grandes paq x 100 un	Paq. x 100 unidades	15		
12	Cuchillo desechable grandes paq x 100 un	Paq. x 100 unidades	15		

13	Detergente en polvo industrial bulto por 20 kg Dersa	Bulto x 20 kg	14		
14	Escoba dura y/o suave mango en aluminio	Unidad	20		
15	Esponja de brillo en acero	Unidad	15		
16	Esponjilla * 36 unidades	Paq x 36 unidades	17		
17	Guante de polietileno para manipulación de alimentos caja x 100 un	Caja x 100 unidades	84		
18	Guante de quirúrgico caja x 100 un	Caja x 100 unidades	4		
19	Guante Domestico de Látex Diferentes Tallas	Unidad	180		
20	Guante de Látex uso Industrial Negro diferentes tallas	Unidad	140		
21	Hipoclorito de sodio bidón al 5,25%	Cuñete x 20 litros	25		
22	Hipoclorito de sodio bidón al 13%	Cuñete x 20 litros	24		
23	Palillo redondo caja x 180 palillos	Unidad	1.069		
24	Paño abrasivo Display x 36 Un.	Display x 36 Unidades	16		
25	Papel aluminio x 300 Mts unidad	Unidad	8		
26	Película transparente x 300 mt.	Unidad	18		
27	Portacomida P3 Paca x 200 Un	Paca x 200 unid.	12		
28	Trapero con mango de aluminio	Unidad	18		
29	PH A JUMBO fino blanco x 250 mt	Unidad	24		
30	Servilleta dispensada x 3000 unid	Caja	107		
31	Toalla para manos x 305 MT*6 ROLLOS	caja x 6 rollos	10		
32	Paños de limpieza Wypall x 80 unidades	Unidad	10		
<b>SUB TOTAL</b>					
<b>IVA (SI APLICA)</b>					
<b>TOTAL</b>					

**PAQUETE 5. PRODUCTOS DE PANADERÍA Y AREPAS**

	<b>PRODUCTOS PANADERÍA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
1	Arepa fresca de maíz blanco de 60 gr	25.332		
2	Buñuelo fresco pequeño de 40 gr	340		
3	Buñuelo fresco grande de 60 gr	1.530		
4	Pan aliñado fresco de 60 gr	13.703		
SUBTOTAL				
IVA (SI APLICA)				
TOTAL				

\*la cantidad de cada producto podrán ajustarse conforme a la necesidad de la universidad, sin que ello afecte el presupuesto global establecido para cada paquete conforme a la oferta económica, pues implicaría dentro de la ejecución del contrato una variación y ajuste de cantidades.

El valor total de la oferta incluye todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que entendemos y serán asumidos en su totalidad por cuenta nuestra.

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

**Nota: LAS CANTIDADES Y LAS REFERENCIAS DE LOS PRODUCTOS, DE CADA PAQUETE SE ENCUENTRA PUBLICADOS EN UN ARCHIVO EXCEL ADJUNTO CON LA PRESENTE INVITACIÓN. NO PUEDEN MODIFICAR DICHAS CANTIDADES Y REFERENCIAS SO PENA DE RECHAZO.**

## ANEXO 3

### Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades

Yo \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 043 del 2014, Resolución reglamentaria No 0655 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

El proponente: \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

